

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE  
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA ACTIVIDAD DE HOSPEDAJE  
(EN PROYECTO Y EN OPERACIÓN)**

**I.- REQUISITOS LEGALES**

1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

**II.- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO**

1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción de la infraestructura detallando: cantidad de habitaciones por tipo, equipamiento de las habitaciones, recepción, lobby, sala de estar, servicios sanitarios públicos y para personas con discapacidad, piscinas, bodegas, área de empleados, gimnasio, spa, estacionamiento, bar, restaurante, etc.

2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.

3.- Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.

4.- Una vez que cuenta con la declaratoria turística y **de previo a iniciar operaciones**, el solicitante deberá facilitar al ICT: Copia de la licencia comercial, emitida por la Municipalidad competente, así como de su permiso sanitario de funcionamiento, emitido por el Ministerio de Salud, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.

5.- Una vez inicien operaciones, la actividad de hospedaje deberá estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.

6.- Una vez inicien operaciones, la actividad de hospedaje, deberá obtener y mantener una calificación mínima del 20% (equivalente a una estrella), de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.

### **III.-REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN OPERACIÓN**

- 1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y descripción de la infraestructura detallando: cantidad de habitaciones por tipo, equipamiento de las habitaciones, recepción, lobby, sala de estar, servicios sanitarios públicos y para personas con discapacidad, piscinas, bodegas, área de empleados, gimnasio, spa, estacionamiento, bar, restaurante, etc.
- 2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 3.- Aportar original y copia; o bien copia certificada por un abogado, del permiso sanitario de funcionamiento y de la patente comercial, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.
- 4.- Para poder optar por la Declaratoria Turística la actividad de hospedaje, deberán obtener y mantener una calificación mínima del 20% (equivalente a una estrella), de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.